Nota DNC N° 3470 **/2021**

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394742
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE ESCENARIO SALON COMUNAL PINDOTY PORA 2º ETAPA
Entidad	MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: el precio que figura en el ítem 9 “” columna id, no coincide con lo que figura en el documento de respaldo.

Dictamen:

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	CTO: 43/2019 ID Nº 369.012 ITM	P. UNIT.	CTO: 17/2020 ID Nº 365.512 ITM	P. UNIT.
1	Encadenado superior de Hº Aº	m3	12,30	6	2.600.000		
2	Relleno y Compactación	m3	106,58			7	110.120
3	Mampostería de nivelación 0,30	m2	96,51	3	160.000		
4	Mampostería de Ladrillos huecos 0,15	m2	486,79	10	95.000		
5	Aislación horizontal	m2	23,29	9	20.000		
6	Envarillado de 8 mm	ml	39,00	12	20.000		
7	Contrapiso	m2	243,78				
8	Inst. Eléctrica: Línea acometida 2x10 mm	ml	50,00				
9	Inst. Eléctrica: Tablero	un	1,00	36	1.000.000	22-1	2.226.420

Documento de respaldo:

21	72131601-005	desague pluvial-canaleta y caño de bajada nº26 desarrollo 40 cm	Metro lineal	43,5	43.064	1.873.269
22	72131601-001	instalaciones electricas	Unidad Medida Global	1	0	0
22.1		instalacion de tablero TS10 de 15 AG	Unidad	24	92.768	2.226.420
22.2		instalacion de tablero de comando TC	Unidad	24	92.768	2.226.420
22.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores	Unidad	16	92.768	1.484.280

3-La fecha de visita al sitio de obras está fenecida.

4-Recordamos a la convocante en cuanto a la solicitud del balance correspondiente al **ejercicio fiscal 2020**, que de acuerdo a las normas tributarias **(Res. SET Nº 01/07),** los contribuyentes cuentan con un plazo determinado según el tipo de contribuyente al cual pertenezca, por tanto, solicitamos tener en cuenta dichas normas, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

5-Se observa que han indicado no aplica en la cláusula 11 de la pro forma de contrato, la cual incluye a la garantía de fiel cumplimento.

Se difunden los documentos remitidos, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel